



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera  
06/02/2025



NIF: P46107001

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2025 la colaboración que desde hace años hay entre el Ayuntamiento de Cullera y la Peña Taurina “El Burladero” de Cullera con la firma de un nuevo convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 28 de enero de 2025 de consignación presupuestaria (**RC 220250000399**),

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de fecha 3 de febrero de 2025, y con la propuesta de la Jefe de Servicio de firma de este convenio de colaboración, y

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2024 ha sido correctamente justificado,

**Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga**

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Peña Taurina “El Burladero” de Cullera con el siguiente texto literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y “LA PEÑA TAURINA EL BURLADERO” DE CULLERA**

En Cullera, a .... de ..... de 2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
06/02/2025





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera  
06/02/2025



NIF: P46107001

## FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2085129N

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaría General Sra. Anna Maria Miquel Lasso de la Vega.

Y de otra parte, Antonio Martín Garcia con DNI 73905666L, en calidad de Presidente de la Peña Taurina "El Burladero" de Cullera con CIF G96913066 y domicilio social en el carretera Nazaret-Oliva (Prado s/n) de Cullera, constituida el 26 de mayo de 1999 e inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones con el número 10.162 con fecha 5 de julio de 1999, en virtud de las facultades que tiene legalmente atribuidas.

Los comparecientes, en la representación que tienen,

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones culturales del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos y recuperar así nuestro patrimonio cultural.

**SEGUNDO.** Que la Asociación Peña Taurina "El Burladero" de Cullera es una asociación cultural sin finalidad lucrativa que tiene como objetivo desarrollar toda una serie de actividades alrededor del mundo taurino y participar en tradicionales manifestaciones festivas populares de la ciudad fundamentalmente en su semana de Fiestas Mayores.

**TERCERO.** Que las dos partes se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo esto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes

### CLÁUSULAS



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
06/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR2U FMDC 9LYU 4YME

**Resolución Nº 343 de 06/02/2025 "Resolución aprobación convenio PENYA TAURINA EL BURLADERO" - SEGRA 951183**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera  
06/02/2025



NIF: P46107001

### **Primera. Objeto del convenio**

El presente convenio tiene dos objetivos:

1.- Plasmar la colaboración económica del Ayuntamiento con la asociación porque esta pueda llevar a cabo todas las actividades que ha previsto para este año 2025, a pesar de estar constituida en entidad privada, y por tanto, responsable de su sostenimiento:

- Acto de presentación del cartel de la “Setmana de bous al carrer”
- Organizar esta tradicional “Setmana de bous al carrer” de las Fiestas Mayores de Cullera.
- Viaje en Toledo para visitar una ganadería
- Participar en las Asambleas de la Federación

2.- Vertebrar y articular con este programa de actividades los recursos humanos y patrimoniales locales para contribuir a aumentar la calidad de vida de los ciudadanos de Cullera.

### **Segunda. Subvención económica**

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe le concederá este año 2025 una subvención económica directa de **35.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria “**SUBVENCIÓN PEÑA TAURINA EL BURLADERO DE CULLERA**” **3381.4804**, subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

### **Tercera. Publicidad y difusión**

La Asociación Peña Taurina “El Burladero” de Cullera se compromete a dar la máxima difusión en cada acontecimiento que realice o en que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbro a utilizar, y en todo caso el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrollo.

### **Cuarta. Justificación**

La Asociación Peña Taurina “El Burladero” de Cullera tendrá que justificar con fecha límite el **15 de diciembre de 2025** como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado al efecto que deberá



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
06/02/2025





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera  
06/02/2025



NIF: P46107001

## FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2085129N

de ser presentado en la oficina ATIENDE del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.

Esta cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifican la subvención concedida y tendrá que estar acompañado de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo se admitirá en facturas de cuantía inferior a los 500 euros debidamente agasajadas (pequeños comercios, supermercados...), no siendo admitidos tickets, recibidos etc..

Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y en todo caso estar datadas en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Concepto detallado
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no según proceda

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o en su caso un informe de este organismo de inexistencia como empresa, así como una memoria de las actividades ejecutadas con el importe de la subvención recibida. a efectos de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

También deberá de comunicar en el Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo oficial creado al efecto.

### Quinta.

La entrega de la subvención se hará este año 2025 en un único pago del 100% una vez aprobado el convenio por Resolución de la Alcaldía, hecha la fiscalización correspondiente por Intervención de Fondo de la documentación presentada por la asociación, y firmado el convenio por las dos partes.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
06/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR2U FMDC 9LYU 4YME

**Resolución Nº 343 de 06/02/2025 "Resolución aprobación convenio PENYA TAURINA EL BURLADERO" - SEGRA 951183**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera  
06/02/2025



NIF: P46107001

## FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2085129N

### Sexta.

El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá un duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025.

### Séptima.

Ante un incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso- administrativa.

### Octava.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unànime de los dos firmantes.

Una vez leído y conforme, se firma y se extiende por duplicado, en el lugar y la fecha más arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA PEÑA  
TAURINA "EL BURLADERO"

EL SECRETARIA GENERAL ""

**SEGUNDO:** Trasladar el contenido de la presente resolución al Sr. Presidente de la Peña Taurina "El Burladero" de Cullera y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración, el próximo jueves día 6 de febrero a las 20 horas en el Auditorio Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipales.

**TERCERO:** Publicar esta resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal en el Área de Fiestas así como en la BNDS.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
06/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AR2U FMDC 9LYU 4YME

Resolución Nº 343 de 06/02/2025 "Resolución aprobación convenio PENYA TAURINA EL BURLADERO" -  
SEGRA 951183

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5